

Río Gallegos, 12 de abril de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.325/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 18/21 la Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario eleva DOS (2) propuestas de Becas Especiales 2021 y solicita autorización para realizar la convocatoria;

QUE la primer propuesta elevada es de Becas de Dispositivos Electrónicos, la cual consiste en la entrega, a modo de Beca, de (SETENTA) 70 Tablets. La entrega será definitiva, exigiendo su devolución sólo en caso de abandono definitivo de los estudios en nuestra Unidad Académica durante el año 2021, o en caso de incumplimiento del requisito de avance académico (regularizar al menos DOS materias durante el año 2021);

QUE la segunda propuesta elevada es de Becas de Material de Estudio (Destinada a Ingresantes), consistente en la entrega de 15 juegos de fotocopias del material correspondiente a las asignaturas "Introducción al Conocimiento Científico" y "Análisis y Producción del Discurso", con posibilidad de aumentar el número si la demanda lo requiere. La modalidad será también de entrega definitiva, exigiendo la devolución sólo en caso de abandono definitivo de los estudios en nuestra Unidad Académica durante el año 2021.

QUE asimismo propone también repetir la convocatoria para las becas de material de estudio, durante el Segundo Cuatrimestre facilitando el material de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad;

QUE por otra parte, destaca que la necesidad de poder otorgar estas becas es incluso más marcada en el contexto actual, conociendo la dificultad que se atraviesa en la sociedad, y en particular en muchos de nuestros estudiantes;

QUE las propuestas de dichas becas se enmarcan en Artículo 10° e) Especiales, e.4) Material de estudio de la Ordenanza N° 208-CS-UNPA;

QUE la definición de los criterios de otorgamiento estará también enmarcada en la Ord. 208-CS-UNPA, según se detalla en su Anexo III;

QUE asimismo recomienda como integrantes de la Comisión de Otorgamiento de las Becas de Especiales 2021 a la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Cecilia FRETES, a la Responsable de Becas, Soledad CHAZARRETA, al Consejero Alumno Ángel TORRES y a Lucas LOPEZ como veedor alumno;

QUE el gasto que demande el otorgamiento de las Becas de Dispositivos Electrónicos fue aprobado por Disposición N° 139/21 tramitada en el Expediente N° 76.272/21 y el de las Becas de Material de Estudio por Disposición N° 461/20, tramitada en el Expediente N° 75978/20;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO  
DEL DECANATO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la Convocatoria de Becas Especiales para estudiantes UARG Año 2021 a partir del día 12 y hasta el 26 de abril de 2021.-

**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que se otorgarán Becas de Dispositivos Electrónicos, consistentes en la entrega de SETENTA (70) tablets.-

///

DISPOSICIÓN

N° 193/2021



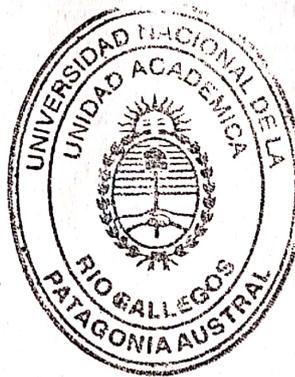
///-2-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que se otorgarán Becas de Material de Estudio Destinada a Ingresantes consistentes en la entrega de (QUINCE) 15 juegos de fotocopias de las asignaturas Introducción al Conocimiento Científico y Análisis y Producción del Discurso.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Comisión de Otorgamiento de la Becas Especiales en el marco de Pandemia por Covid-19 para estudiantes UARG Año 2020, estará conformada por la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Cecilia FRETES, la Responsable de Becas, Soledad CHAZARRETA, al Consejero Alumno Ángel TORRES y a Lucas LOPEZ como veedor alumno.-

ARTÍCULO 5º.- REMITIR copia digitalizada de la presente a Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, notificar a los interesados.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



*Karina Franciscovic*  
Dra. Karina Franciscovic  
VICEDECANA